madrid
colegio oficial
trabajo social

Procedimiento de solicitud de subvención parcial de la cuota del Segundo Semestre 2026 para colegiados/as en situación de desempleo

Este procedimiento, que se viene aplicando desde 2014 de acuerdo con el mandato de Asamblea, tiene por objeto **facilitar a las personas desempleadas el mantenimiento de la colegiación**, a la vez que se continúan garantizando los compromisos legales del Colegio con los/as profesionales ejercientes y la ciudadanía, así como la viabilidad de los servicios, programas y beneficios asentados para todos/as los/as colegiados/as.

Las personas colegiadas durante todo el segundo semestre del año y que hayan permanecido 4 meses o más en situación de desempleo, podrán beneficiarse de una subvención del 20% en la cuota ya abonada, que se descontará de la cuota siguiente. Esta propuesta acompaña a **otras ventajas existentes para desempleados/as** (programa de orientación laboral, reducción en la inscripción al Colegio, etc..) **y otras de carácter general,** como que el Colegio de Madrid ofrece servicios, programas y productos, muy bien valorados por sus colegiados/as y con **una de las cuotas de colegiación más bajas de Trabajo Social de España.**

BASES REGULADORAS

1.- Requisitos para solicitar esta subvención

Podrán acogerse a esta subvención parcial de la cuota, todos/as aquellos/as colegiados/as que cumplan estos requisitos:

- Estar al corriente de pago de las cuotas.
- Haber estado colegiado/a, de manera ininterrumpida, durante todo el semestre objeto de esta convocatoria (2º semestre, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026).
- Haber estado en situación de desempleo, al menos 4 meses del semestre objeto de esta convocatoria (julio – diciembre 2026).

2.- Solicitudes y documentación

Para la aplicación de esta subvención parcial, todo/a Trabajador/a Social colegiado/a interesado/a en solicitarla, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud presentada a través del Portal "Mi Colegio". Subvención parcial de cuota por situación de desempleo.**

- Documento acreditativo donde figure la fecha de inicio de desempleo **(cualquiera de estos 3 documentos):**
    - **Informe de periodo ininterrumpido en situación de desempleo o Informe situación administrativa (no es válida la tarjeta DARDE).** Estos documentos se pueden obtener en la web: https://www.comunidad.madrid/.
    - También será válido **Informe de Vida Laboral** (se puede obtener en las oficinas de la Seguridad Social o desde su web, si se cuenta con certificado digital o DNI electrónico). Más información en https://sede.seg-social.gob.es/
- El documento aportado deberá estar emitido, como máximo, 30 días antes de la fecha de cierre de presentación de solicitudes **(posterior al 20 de noviembre de 2026).**

3.- Plazo y modo de presentación

- La presentación de solicitudes podrá realizarse **hasta el día 11 de diciembre de 2026.**
- La solicitud junto con el resto de documentación requerida se podrá presentar a través del **Portal "Mi Colegio" . Trámite: "Subvención parcial de cuota por situación de desempleo**
- No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo, ni por otros medios del señalado. Las solicitudes recibidas una vez vencido el plazo indicado, no podrán optar a la aplicación de la subvención.
- Para las solicitudes recibidas el Colegio confirmará su recepción a través del mismo trámite del **Portal "Mi Colegio"**
- **IMPORTANTE:** Haber solicitado la subvención un semestre no supone la aplicación automática en el resto de los semestres, debiendo solicitarse y acreditarse esta situación en la convocatoria al efecto del semestre siguiente.

4.- Procedimiento de descuento de la subvención

El Colegio notificará a través del **Portal "Mi Colegio"** a cada solicitante si ha acreditado adecuadamente los requisitos de la convocatoria o no, indicando, en este caso los motivos de la no conformidad y si pueden o no subsanarse, así como el plazo para ello. En todo caso, este **plazo de subsanación quedará cerrado el jueves, 18 de diciembre de 2026**.

El importe de la subvención parcial de la cuota del primer semestre será de 13 euros (20% de reducción).

El abono de esta subvención se efectuará descontando el importe de 13 euros del recibo del Primer Semestre 2027, quedando el importe en 52 euros, en lugar de 65. **Este recibo se pasará en la primera quincena de enero.**